

V. Recomendar a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas la necesidad de crear inmediatamente un organismo provisional para continuar las actividades de la Organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones y para tratar cualesquiera otros problemas urgentes relacionados con la salud y que no sean de la competencia de ninguna organización intergubernamental existente; y, a fin de evitar la duplicación de funciones, de traspasar tal organismo provisional a la Organización Mundial de la Salud o a su Comisión Interina, desde el momento de la constitución de cualquiera de las dos.

* * *

B. CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA SALUD. ARREGLO CONCLUÍDO ENTRE LOS GOBIERNOS REPRESENTADOS EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA SALUD¹

2. Las funciones de la Comisión Interina serán:

d) Tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivo el traspaso a la Comisión Interina de las funciones, actividades y bienes de la Organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones que han sido asignadas a las Naciones Unidas.

C. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SOBRE EL INFORME DEL SECRETARIO GENERAL REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

(Aprobada el 17 de septiembre de 1946, documento E/130)²

El Consejo Económico y Social solicita de la Asamblea General que:

1. recomiende a todos los Miembros de las Naciones Unidas acepten lo antes posible la constitución de la Organización Mundial de la Salud.

2. Encargue al Secretario General la adopción de las medidas necesarias, consignadas en el Acta Final de la Conferencia Internacional de la Salud, para efectuar el traspaso a la Comisión Interina de la Organización Mundial de la Salud de las funciones y actividades de la Organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones que han sido asumidas por las Naciones Unidas.

¹ Documentos E/H/18, 19 de julio de 1946 (véase el documento E/155. Actas Finales de la Conferencia de la Salud) y E/100 (véanse las *Actas Oficiales del Consejo Económico y Social*, Primer Año. Tercer Período de Sesiones, Suplemento N° 1, Anexo 1).

² Véase también el Anexo 2.

24 (III). Uso de los derechos de propiedad de la Sociedad de las Naciones en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual

*Resolución del 3 de octubre de 1946
(documento E/238).*

El Consejo Económico y Social, considerando el futuro traspaso a la UNESCO de las funciones y actividades del Instituto de Cooperación Intelectual,

Recomienda que:

1. La Comisión Preparatoria de la UNESCO y el Instituto sean invitados a iniciar inmediatamente negociaciones conducentes a dicho fin;

2. El Secretario General sea autorizado para estudiar y presentar un informe a la Asamblea General, en su próximo período de sesiones acerca de las condiciones conforme a las cuales procederá utilizar los bienes de la Sociedad de las Naciones en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, teniendo presente las respectivas necesidades de las Naciones Unidas y de la UNESCO.

25 (III). Confirmación en sus funciones de los miembros de las Comisiones del Consejo Económico y Social

*Resolución del 10 de diciembre de 1946
(documento E/249/Rev.1).*

El Consejo Económico y Social,

Considerando que no ha recibido todavía todos los nombres de las personas que estarán llamadas a formar parte de las Comisiones del Consejo, y

Considerando conveniente que las Comisiones comiencen su trabajo a la brevedad posible, Resuelve que:

1. Cada Comisión del Consejo podrá reunirse cuando el Consejo haya confirmado el nombramiento de dos tercios de sus miembros como mínimo,

2. Los Miembros de las Comisiones designados posteriormente a la sesión especial del Consejo celebrada el 10 de diciembre de 1946, y antes del próximo período de sesiones del Consejo, previa consulta entre los Gobiernos que hayan presentado las candidaturas y el Secretario General, efectuada con arreglo a las decisiones del Consejo de 21 de junio y de 1º, 2 y 3 de octubre de 1946, podrán ejercer el cargo provisionalmente, en espera de que el Consejo confirme su nombramiento en el próximo período de sesiones.